



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** 22/08/2017.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Actualmente, los bienes inmuebles donde se ejecutan las actividades misionales de la Sociedad Terminales de transporte de Medellín S.A, presentan continuos requerimientos de modernización, remodelación y restauración de zonas a fin de mejorar sus condiciones físicas y operativas buscando soluciones ambientalmente sostenibles, acorde con las nuevas tecnologías constructivas y el cumplimiento de normas vigentes en materia de salubridad, seguridad ciudadana y salud ocupacional para los operarios de Terminales Medellín.

Las intervenciones a ejecutar en las casetas operativas de Terminales se priorizaron, teniendo en cuenta el estado físico del bien inmueble afectado por el uso permanente y sistemático, las condiciones ambientales a las cuales se encuentra sometido y al desgaste propio de los materiales constructivos; además, de las continuas demandas que exige la eficiente prestación del servicio en cuanto a espacios que garanticen una experiencia satisfactoria del usuario y operarios, en condiciones de seguridad y salubridad.

Fundamentados en lo anterior, y de acuerdo con las responsabilidades de la coordinación técnica, adscrita a la subgerencia técnica y operativa, la normatividad ambiental y constructiva vigente, se busca atender de manera prioritaria los requerimientos de mantenimiento y rehabilitación de las casetas operativas utilizadas por el personal técnico y operativo dentro de los procesos misionales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, que permita el desarrollo ágil de sus actividades y aplicaciones, logrando atender de manera segura, confiable y sin traumatismos a todos los usuarios y servidores de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Por ello es necesario atender las casetas operativas, las cuales presentan un alto grado de deterioro y no cumplen normas de sismo resistencia de acuerdo a la normatividad vigente, no cumplen normas de conectividad y sistema eléctrico, además que no cuentan con condiciones dignas para que el personal operativo preste sus servicios de manera adecuada.

Para lograrlo es necesario contratar las obras que tendrán por objeto contractual obras civiles de remodelación , adecuación y mejoramiento de casetas operativas de ingreso y salida de los patios operativos en las Terminales de Transporte de Medellín, buscando brindar un mejor servicio a los usuarios de la terminales de transporte enmarcado en una mejora en las condiciones operativas, de movilidad, comodidad y tecnología que permitan proyectar estas al aumento de demanda constante en la operación de las Terminales.

2.1. Situación encontrada:

El proyecto pretende la actualización, remodelación y adecuación de las casetas de ingreso a las terminales de transporte de Medellín, mediante la remodelación de los espacios físicos de estas, la renovación de la imagen de entrada y salida a las terminales y la mejora en las condiciones de operatividad para el personal que presta el servicio, mejoramiento de las condiciones estructurales, eléctricas, voz y datos, automatización; considerando que las casetas actuales no cumplen con la NSR 10, RETIE, malas condiciones de conectividad, voz y datos, presenta condiciones de insalubridad y condiciones térmicas extremas para los operarios.

Con el presente proyecto de pretenden intervenir:

- CASETA 1 TERMINAL DEL NORTE.
- CASETA 2 TERMINAL DEL NORTE.
- CASETA 3 TERMINAL DEL NORTE.

Es importante indicar que las obras a realizar deben tener una interventoría externa que tenga experiencia en mantenimiento y construcción de edificaciones, para garantizar con ello que las obras a emprender se realicen de conformidad con las especificaciones técnicas y normas técnicas exigidas y se dé cumplimiento al manual de supervisión adoptado por la entidad.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CASETAS OPERATIVAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS PATIOS OPERATIVOS EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN.

3.1. Alcance (Actividades Del Contrato):

El contratista deberá ejecutar las obras de remodelación y adecuación de casetas de control Nro. 1, 2 de ingreso y Caseta Nro. 3 de salidas, de la Sede Norte de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

3.2. Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:

Remodelación y adecuación de casetas de control Nro. 1, 2 de ingreso y Caseta Nro. 3 de salidas:

- Demolición y desmonte de estructuras y elementos existentes
- Rehabilitación de Conexiones Hidro-sanitarias
- Rehabilitación de estructuras y mampostería.
- Construcción de Estructura metálica de cubierta
- Acabados.
- Obras de menores de urbanismo complementarias

Entre las principales normas técnicas de construcción y especificaciones técnicas en general que deben ser tenidas por parte del adjudicatario para la ejecución de las obras objeto del presente proyecto, tenemos las siguientes:

- Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10.
- Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería.
- Decreto 1382 de 2014 Guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Construcción redes de acueducto con elementos definidos por las NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.- NEGC de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
- Construcción redes de alcantarillado con elementos definidos por las NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.- NEGC de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
- Construcción de andenes con elementos definidos por el MANUAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ESPACIO PÚBLICO - M.E.P. del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de Medellín
- Construcción de estructuras en concreto, definidos por la Norma Sismo resistente NSR-10, decretos y leyes que la modifican.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias: N/A.

3.4. **Lugar Ejecución del Contrato:** Terminal Norte: Terminal Sur: Otro: Especificar Otro:

3.5. **Plazo:** El tiempo estimado de acuerdo a la magnitud de la intervención es CIENTO VEINTE DIAS (120) DÍAS CALENDARIO. |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al presupuesto oficial del proyecto, basado en los precios del mercado además de las condiciones técnicas y económicas aprobadas en la Junta directiva Nro. 332 de julio 14 de 2017, el valor del proyecto asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$599.899.700)** incluidos todos los gastos e impuestos, que equivale a 813,18 SMMLV.

Ubicación: \\Sfconsole\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios \ Formatos \ Adq Bienes y Servicios



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Consecuentemente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, el contratista deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el valor del proyecto a contratar supera los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV), establecidos en el Reglamento de contratación vigente.

De igual manera, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en aquellos procesos de selección donde se requiera adelantar la contratación bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, el inicio del proceso de selección debe ser aprobado por la Junta Directiva, trámite que fue surtido, el día 14 de julio de 2017, Mediante Acta de la Junta Directiva Nro. 332.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a las condiciones técnicas, logísticas, financieras, tributarias y las establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte en cuanto a fuentes de información para la determinar el precio de una necesidad entre los que se destaca Base de datos de Camacol para el año 2017, Base de datos de la EDU actualizada para el año 2017, y los proyectos que se ejecutaron en Terminales Medellín entre la vigencia 2016 y 2017 como el contrato de obra Nro. 145 de 2016 que tiene por objeto contractual “*Obras civiles de construcción, mantenimiento, adecuación y renovación de diferentes bienes inmuebles propiedad de las Terminales de Transporte del Municipio de Medellín*”.

Para tal fin se elaboró el presupuesto de obra que tiene un valor estimado para el presente proceso contractual de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$599.899.700)** incluidos todos los gastos e impuestos; se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5468 del 22 de Agosto de 2017. (*Ver anexo presupuesto oficial, calculo AU oficial, inversión ambiental oficial y análisis de precios unitarios que soporta el cálculo de cada una de las variables del presupuesto como son el costo de materiales, equipos y herramientas, costos de transporte de materiales y equipos al sitio de ejecución de las obras, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Entidad, como en los datos del mercado*).

| Centro de Costo | Código Rubro | Nombre Rubro | No. CDP | Fecha CDP (DD/MM/AAAA) | Valor |
|-----------------|--------------|---|---------|------------------------|---------------|
| 500 | 562001 | Remodelación y Construcción de Infraestructura Física | 5468 | 22/08/2017 | \$599.899.700 |

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su postura toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. FORMA DE PAGO:

Se pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción de los avances demostrados en el seguimiento de los trabajos aprobados por la interventoría y la supervisión del contrato, acompañados de la respectiva factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todos los pagos que resulten de la ejecución del presente contrato, serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas en la oficina de la Administración Documental de Terminales Medellín.

Previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada de los siguientes soportes:

- Que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, tal y como lo establecen las leyes y Decretos Reglamentarios.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Una relación completa de los trabajadores empleados en las obras de manera directa como a través de subcontratistas donde se identifiquen fechas de ingreso y retiro, y en caso de que hayan sido retirados su paz y salvo respectivo y causales de retiro.
- Aportar planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo.
- Relación completa del personal administrativo y técnico que se exige en la Administración del proyecto y aportar de este personal las planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo
- El recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor de los trabajos realizados con corte al acta de avance respectivo (esto va incluido en el informe de supervisión).
- Acta de obra suscrito por el contratista y la interventoría quien es el responsable de la medición y cuantificación de cantidades ejecutadas, con visto bueno de la supervisión y/o interventoría.
- Registro fotográfico en medio digital de las actividades ejecutadas y que soporten el valor cobrado en la factura.

Las actas de obra, serán canceladas una vez sean aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado para el efecto por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el contratista y aprobados por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín y el supervisor.

LA CONTRATANTE sólo recibirá facturas los primeros 20 días de cada mes o día hábil anterior. EL CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para deducir de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de Ley.

En todo caso la última acta de pago que no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín:

- a) Una relación completa de los trabajadores mes a mes, discriminando por trabajadores directos y trabajadores de subcontratistas, donde se identifique claramente el pago de seguridad social, Nro., de planillas, valor cancelado por concepto de los servicios prestados, liquidación en caso de ser retirados por parte del contratista o subcontratista.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) Relación del personal Administrativo y técnico mes a mes, aportando todas las planillas de seguridad social y un documento donde manifieste estar a paz y salvo por todo concepto.
- d) Actualización final de los planos de la obra (planos record), en caso de requerirse por parte de la coordinación técnica de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- e) Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la supervisión y/o Interventoría, que estará supeditada a los informes que se detallan en el pliego de condiciones de la invitación pública
- f) Actualización de las pólizas respecto del acta de recibo a satisfacción del proyecto según requerimientos particulares del cubrimiento de las garantías.

7. FACTORES DE SELECCIÓN:

La Sociedad Terminales de Transporte previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

7.1.1. Capacidad Jurídica:

Para efectos de determinar la capacidad jurídica del proponente (y del representante legal si es persona jurídica), se deben aportar los siguientes documentos:

| TIPO REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|----------------|--|
| Jurídica | Carta de presentación de la propuesta |
| Jurídica | Abono de la propuesta. |
| Jurídica | Autorización de la Junta de Socios o Asamblea – Si el Representante Legal Tiene Limitaciones para suscribir contratos. |
| Jurídica | Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social |
| Jurídica | Certificación de Responsabilidad Fiscal |
| Jurídica | Certificado de antecedentes disciplinarios |
| Jurídica | Certificado de Existencia y Representación Legal |
| Jurídica | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) |
| Jurídica | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades |
| Jurídica | Certificado de no multas ni sanciones. |
| Jurídica | Certificado de antecedentes judiciales |
| Jurídica | Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal |
| Jurídica | Garantía de seriedad de la oferta. |

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica Terminales Medellín, debe verificar:

- a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1484 de 2011.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e) Las personas Jurídicas deberán cumplir con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

7.1.2. Capacidad Financiera:

| TIPO REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|----------------|--|
| Financiera | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): $IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ |
| Financiera | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$. |
| Financiera | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$. |
| Financiera | CAPITAL DE TRABAJO: $CW = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$. |
| Financiera | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$ RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$ |

7.1.3. Capacidad técnica:

7.1.3.1. Experiencia probable:

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como CONSTRUCTOR, se tiene que para las obras a realizar en el



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso, con una experiencia probable mínima de cinco (5) años, como CONSTRUCTOR

7.1.3.2. Experiencia Especifica del Proponente:

Los oferentes anexaran un (1) contrato terminado y debidamente celebrados por el oferente con el sector público el cual deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial PO del proceso de solicitud publica de ofertas y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance: **“REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE ATENCION A LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NSR 10 en su NUMERAL A.2.5.1.2 — Grupo III — Edificaciones de atención a la comunidad”**.

Adicional a lo anterior se establecen los siguientes requisitos para acreditar la experiencia del proponente:

En el contrato certificado por el proponente en el requisito anterior, debe acreditar que dentro de su alcance efectivamente ejecuto las siguientes actividades con su respectivo alcance:

| ACTIVIDAD | ALCANCE |
|---|-----------------------|
| Volumen de concreto (m3) de 21 Mpa, 210 kg/cm2, o superior en estructura o muros. | Volumen (m3) > 300 m3 |
| Área de construcción de la edificación nueva (m2). | Área (m2) > 500m2 |

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en caso de actas de obra, que se pretendan certificar.

Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante, de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Además:

Cuando la postura sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, el proponente adicional al cumplimiento de los demás requisitos mencionados en este numeral, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

- Cada integrante deberá acreditar individualmente el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del proponente será la suma PONDERADA de las experiencias válidas aportadas por cada uno de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Las cantidades específicas exigidas en la experiencia específica no serán objeto de ponderación.

De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre estas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra.

En el caso de contratos terminados realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades construidas acá exigidas; No se



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Notas:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptaran subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptaran experiencia obtenida a partir de ofertas mercantiles o experiencia con personas naturales o jurídicas privadas.

Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados. Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante y que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o valor del contrato ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

El proponente que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia específica exigida, de lo contrario su oferta será declarada No admisible.

| TIPO REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|----------------|--|
| Técnica | Propuesta económica – Presentación de la totalidad de los formularios establecidos dentro del proceso. |
| Técnica | Certificados de experiencia |

7.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

En virtud de lo anterior, la entidad establece los siguientes criterios de ponderación para establecer la oferta más favorable de la siguiente forma:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE (PUNTOS) |
|----------|------------------------------|------------------|
| 1 | CALIDAD PERSONAL PROFESIONAL | 200 |
| 2 | FACTOR PRECIO | 800 |
| | TOTAL | 1000 |

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

8.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1.1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Sociedad Terminales de Transporte, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Sociedad Terminales de Transporte, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1.2. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones. (Ver matriz de riesgo).

8.1.3. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público; en caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en este análisis, tales riesgos deberán correr por cuenta del contratista y deberán ser valorados como hechos imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos, ha determinado con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, ha adoptado todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación; y garantizar la ejecución satisfactoria del contrato. La Entidad designará un supervisor idóneo y una interventoría externa que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

8.2. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890.919.291-1.

8.2.1. Garantía de seriedad de la oferta: Esta garantía deberá tener una vigencia de 90 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

8.2.2. Cumplimiento. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

8.2.3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

8.2.4. Estabilidad de las obras. Esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

8.2.5. Responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV vigentes.

9. SUPERVISOR Y/INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor y un interventor externo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Interventor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el interventor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:

- a) Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el contratista.
- e) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del interventor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- h) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación privada.
- i) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- j) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación privada, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.
- k) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista. y solicitar su actualización tantas veces sea necesario, de acuerdo con la dinámica de la obra.
- l) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín o la interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad al Manual de supervisión adoptado por la entidad mediante resolución Nro. 419 de 2011.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO: SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA.

NELSON MARTINEZ ESCOBAR

Subgerente Operativo

Correo electrónico: subgerencia.operativa@terminalesmedellin.com

Teléfono: 444 80 20

SONIA A. GONZÁLEZ QUICENO

Profesional especializado abogado – Secretaria General

Sonia.gonzalez@terminalesmedellin.com

Teléfono: 4448020 Ext 161

FREDY DE JESÚS VÉLEZ SANCHEZ

Cargo: Profesional Universitario Contador

Correo electrónico: Fredy.velez@terminalesmedellin.com

Teléfono: ext. 149

| Función | Nombre y cargo | Firma |
|-----------------|---|-------|
| Proyectó | <i>Daniela Zapata Moncada, Abogada, Grupo Gestión Contractual.</i> | |
| Revisó y Aprobó | <i>Sonia González Quiceno, Prof. Esp. Abogado, Grupo Gestión Contractual.</i> | |
| | <i>Diana Sofía Anaya – Coordinación Técnica</i> | |